

DOSSIER INFORMATIVO PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ICA.

1.- COMPOSICIÓN:

Nombrados por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017:

Nombre	Cargo	Persona de contacto /Secretario
D ^a Pilar Valero Huéscar	Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Jesús Moreno. 375137 jesus.moreno@carm.es
Manuel Fernández-Delgado Tomás	Director General del Instituto de Turismo	M ^a Ángeles Carrasco. 357711. mariaa.carrasco@carm.es
Antonio Luengo Zapata	Director General del Mar Menor	Manoli Ruiz 228801 Manuela.ruiz2@carm.es
Juan Antonio Lorca Sánchez	D.G. Bienes Culturales	Domingo Ibañez. 277761 domingo.ibanez@carm.es
Esperanza Moreno Reventós	Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa	Cristina Parra 365412 cristina.parra@carm.es
Begoña Iniesta Moreno.	D.G. de Presupuestos y fondos Europeos.	362613 Yolanda Guerra mariay.guerra@carm.es
Marta López-Briones Pérez-Pedreño.	Directora Gral Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes.	Manuel Barceló 968 341060 Manuel.barcelo@carm.es
Javier Celdrán Lorente	Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Ana Isabel Serna 375133 anai.serna@carm.es

2.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (ley de creación del ICA) (BORM nº 301, de 31 de diciembre)
<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=557108>
- Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA. (BORM nº 75, de 1 de abril)
<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=696499>

3.- FUNCIONES:

Establecidas en el artículo 49 apartado 2 de la Ley de creación del ICA:

- Dirigir la actuación del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno y la Consejería a la que esté adscrito.*
- Formular los anteproyectos de presupuestos y el programa de actuación del Instituto.*
- Aprobar las cuentas anuales comprensivas de las operaciones realizadas por el Instituto, dentro de los seis primeros meses del año siguiente.*
- Aprobar la propuesta de la estructura organizativa, para su tramitación de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.*
- Aprobar, a propuesta de la Dirección General y con el informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y la plantilla de personal laboral, las contrataciones de personal directivo y de alta dirección, las modalidades de contratación de todo el personal y el régimen de sus retribuciones.*
- Las contrataciones del personal directivo y de alta dirección, a propuesta del Presidente, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada y mediante procedimientos que garanticen la publicidad de la convocatoria y concurrencia.*
- Autorizar la celebración de convenios con Administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto.*

* La autorización y firma de los convenios se encuentra delegada en la Dirección General del ICA para aquellos cuya cuantía no supere los 60.000,00 €)

h) Proponer las operaciones de adquisición y disposición a título oneroso o gratuito de bienes y derechos propios.

i) Proponer la declaración de la innecesariedad de bienes y derechos adscritos para su enajenación o reincorporación al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como aprobar el inventario de bienes, excepto los consumibles, del Instituto a 31 de diciembre de cada ejercicio.

j) Fijar las tarifas y precios que deba aplicar el Instituto en la prestación de sus servicios, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

k) Proponer la participación en sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes de carácter asociativo.

l) Conferir y revocar poderes generales o especiales a personas determinadas, tanto físicas como jurídicas para los asuntos en que fuere necesario tal otorgamiento.

m) Decidir sobre los asuntos que le someta la Presidencia.

n) Aquellas otras facultades que le puedan ser reconocidas legal o reglamentariamente.

Todas las funciones enumeradas en el párrafo anterior serán ejercidas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de las limitaciones y controles que le sean de aplicación de acuerdo con las normativa vigente en cada momento o de acuerdo con las instrucciones dadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y siempre dentro del marco general de endeudamiento previsto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA:

- 1.- Ley de creación (artículos 46 a 55)
- 2.- Estatutos reguladores
- 3.- Acuerdo de delegación de facultades en la Dirección General (5 de junio de 2014).
- 4.- Instrucciones Internas de contratación.
- 5.- Relación de puestos (laborales y funcionariales) actuales.